

IMA/JON/GZR/npc Ref.:MA637631/15

RECUBIERTOS 5 mg (SANITARIO Nº F-19246/12 RECUBIERTOS MODIFICA A LABORATORIOS RIDER LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO BETIS COMPRIMIDOS U (CLOTIAZEPAM), REGISTRO

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 6334/15

Santiago, 17 de abril de 2015

que solicita modificación del período de eficacia para el producto farmacéutico BETIS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg (CLOTIAZEPAM), registro sanitario NºF-19246/12; el Informe Técnico Nº 640, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y **VISTO ESTOS** ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Rider Ltda.,

1983, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente: de Productos Psicotrópicos, aprobados por los Decretos Supremos Nºs 3 de 2010 y 405 de Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y del Reglamento TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del

Z Ш S 0 _ C 0 H 0 Z

- 1.- AUTORIZASE para el producto farmacéutico **RECUBIERTOS 5 mg (CLOTIAZEPAM)**, registro sanitario Nº Laboratorios Rider Ltda., un Período de eficacia de: BETIS F-19246/12, concedido COMPRIMIDOS a
- incoloro y aluminio impreso, en estuche de sellado con folleto de información al paciente. meses, almacenado a no más de 250 0 cartulina impresa, todo en blister pack de PVC debidamente transparente
- presente resolución. la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la 2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de
- solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo aprobación DÉJASE de esta **ESTABLECIDO** modificación al registro sanitario, que a información evaluada en corresponde a la a entregada solicitud para por
- registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos de DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD **PÚBLICA DE CHILE** SANITARIAS

SALUDA

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
SUBDEPARTAMENTO ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS
SUBDEPARTAMENTO ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS

GESTIÓN DE TRÁMITES

Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 Marathon 1.000, Nuñoa, Sa

> Transcrito Fielmente Ministro de F